



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: sccosu@unsa.edu.ar

SA_TA, 10 DIC 2020

Expediente Nº 23428/2020.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el cierre del ejercicio financiero año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones requerimiento contemplando la autorización al Señor Rector para emitir los actos administrativos de modificación del presupuesto 2020 dentro de la normativa vigente y según los informes técnicos de las unidades competentes.

Que surge de la actuación que la Secretaría Administrativa es la responsable de sustentar con informes las modificaciones que corresponda efectuarse como consecuencia del cierre de ejercicio

Que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Presupuestos dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad, solicita la incorporación de los excedentes de cuotas remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias para atender gastos salariales del presente ejercicio.

Que se desprende del informe mencionado, que surge una suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 320.109.369,00) destinadas a afrontar los gastos de política salarial que surgen de los acuerdos salariales. Dicho informe contempla el análisis del devengamiento de ingresos hasta el mes de noviembre del corriente año, determinado por la propia Secretaría Administrativa.

Que dicha suma no fue considerada en actos administrativos de refuerzos presupuestarios, no obstante haberse registrado el ingreso de tales fondos a las cuentas oficiales de la Universidad, amparados, según se desprende del informe, en la opinión de que la Secretaría de Políticas Universitarias entiende que no hay presupuesto para el presente ejercicio, situación que este Cuerpo no comparte.

Que el informe adjunto a las actuaciones muestra un total de ingresos de \$ 3.159.016.823,00 que respaldan un crédito autorizado de \$ 2.838.907.454,00 establecido como presupuesto del ejercicio, cuya diferencia se solicita incorporar al presupuesto por parte de la Secretaría Administrativa como la unidad administrativa responsable y con competencia específica.

Que el requerimiento efectuado y avalado por la Secretaría Administrativa corresponde a variaciones del mes de diciembre 2020 y la 2da cuota SAC, necesarios para afrontar los gastos salariales.

Que del análisis efectuado y considerando que estamos frente a un presupuesto reconducido para el año 2020, cuyo sustento legal es el Art. 27 de la Ley 24.156, del cual se desprende que el presupuesto reconducido debe contener la estimación de recursos para el nuevo ejercicio 2020, entendiéndose que ello implica considerar la totalidad de los ingresos recaudados en las cuentas oficiales del presupuesto, situación que permitiría avalar el requerimiento efectuado por el Rector a través de la Secretaría Administrativa.

Que lo indicado en el considerando anterior no constituye otra cosa que exponer en el presupuesto la totalidad de los recursos recaudados y su respectiva apertura de los créditos correspondientes.

Que el requerimiento efectuado en la actuación, de manera excepcional y fundamentada en los informes adjuntos por parte de la Secretaría Administrativa permite determinar que se cumple con el precepto de la propia Ley 24.156 al desprenderse de la misma que tanto las cuotas de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

compromiso o créditos fijados para el ejercicio no podrán ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que la Comisión de Hacienda del Cuerpo analizó el tema y es de la opinión autorizar la incorporación del monto indicado sustentado en el informe adjunto y los aspectos señalados en los dos considerandos anteriores.

Que el requerimiento efectuado de incorporar los excedentes financieros remitos por la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U.) con destino a gastos salariales, particularmente la política salarial, serán ajustados cuando se produzca la conciliación definitiva de los ingresos devengados, según se desprende del informe remitido por la Secretaría Administrativa.

Que la Comisión de Hacienda del Cuerpo entiende viable el requerimiento efectuado por el Rectorado, destinado a atender los gastos del inciso 1 Gastos en Personal siguiendo la pauta de distribución contenida en la partida respectiva del presupuesto reconducido.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 065/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 7° Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Señor Rector, como consecuencia del cierre de cuentas al 31 de diciembre de 2020, y dentro de la normativa vigente, a emitir los actos administrativos de incorporaciones, transferencias, compensaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, de acuerdo al análisis consolidado de cuentas de la totalidad de la Universidad y que provengan del sistema de información.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría Administrativa será la responsable de realizar el análisis consolidado de cuentas a que hace referencia el artículo anterior, para lo cual podrá efectuar las adecuaciones de registros en las diferentes aperturas programáticas, funcionales sin alterar las fuentes de financiamiento

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la incorporación al Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional de Salta de los saldos de cuotas de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) que surgen de las resoluciones emitidas por el monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 320.109.369,00), con exposición como Aportes de Tesoro de la Nación (FF 11) y autorizada su asignación al inciso "Gastos en Personal", según pauta de distribución del presupuesto reconducido para gastos en personal, que surge del informe de la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Cr. Hugo Ignacio Límós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA